

vellado en todos sus puntos y en adelante en los pe-  
recientes a Propios Avicijos y Pósitos de los Reinos  
y a todo género se ventan 12<sup>o</sup>

Con motivo de esta nueva Com. de 17<sup>o</sup> de

17<sup>o</sup> de Marquer de Equilaxe en Carta de 30 de Octubre

proximo pasado me previene haberse dignado

Rey declarar que el Conocim<sup>to</sup> de los Excevos y Causas

de los Civ<sup>nos</sup> en la inobervancia de sus 12<sup>o</sup> Provisi-  
ones

matricul y o<sup>mn</sup>. que disponen de los del Papel

usado pertenece a los Intendentes y a los delegados

del V. Excmo. Intendente g<sup>ral</sup>. de la N. H<sup>da</sup>. de

en Causas particulares como en los Juicio

g<sup>rales</sup> de Civita y Residencia y que por que en

no se dupliquen los Juicio Civitadores o de

rios que Despachen los Trib<sup>o</sup> de los m<sup>os</sup>

Intendentes a pedix los Despachos que Corres-  
pondan

dan y formadas las Causas de abuso en el Papel

usado las remitan a ellos para su determinacion

con las Apelaciones al Consejo de Indias.

En consecuencia de la primera o<sup>mn</sup>

17<sup>o</sup> de Fran<sup>co</sup>. Carrasco Director de la Nueva

Papel vellado me previene que se acuerde

el Com. de 17<sup>o</sup> de Jph de Orcaivar Despachos

